DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA "ASOCIACIÓN DE IGLESIA GLORIA DE JEHOVA (A.D.I.G.J.)

DECRETO A.N. N°. 8725, aprobado el 11 de noviembre de 2020

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 216 del 20 de noviembre de 2020

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8725

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA "ASOCIACIÓN DE IGLESIA GLORIA DE JEHOVA (A.D.I.G.J.)"

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **"ASOCIACIÓN DE IGLESIA GLORIA DE JEHOVA",** la que podrá identificarse con las siglas **(A.D.I.G.J.);** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La **"ASOCIACIÓN DE IGLESIA GLORIA DE JEHOVA"** , la que podrá identificarse con las siglas **(A.D.I.G.J.);** estará obligada al cumplimiento de la Ley Nº. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinte. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25424